

23044 ORDEN de 23 de octubre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.053, promovido por «Gruppo Finanziario Tessile, S.A.S. Di F. Ili Rivetti & C.» contra resolución de este Ministerio de fechas 22 de enero de 1969 y 11 de marzo de 1970.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.053, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Gruppo Finanziario Tessile, S.A.S. di F. Ili Rivetti & C.», contra resoluciones de este Ministerio de 22 de enero de 1969 y 11 de marzo de 1970, se ha dictado con fecha 30 de mayo de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación total del presente recurso contencioso-administrativo número trescientos tres mil cincuenta y tres, de mil novecientos setenta y cuatro, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Paulino Monsalve Gurrea, en nombre y representación del «Gruppo Finanziario Tessile, S.A.S. di F. Ili Rivetti & C.», contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de veintidós de enero de mil novecientos sesenta y nueve y once de marzo de mil novecientos setenta, que denegaron en gestión y en reposición la concesión de la marca nacional número quinientos tres mil quinientos cincuenta y tres «No Spot Garanzia Antimacchia», en clase cuarenta y dos antigua, debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho los acuerdos recurridos, los que anulamos por esta sentencia y declaramos el derecho de la parte recurrente a la concesión de dicha marca, así como a efectuar las comunicaciones, anotaciones y publicaciones que legalmente procedieren; sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

23045 ORDEN de 23 de octubre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.095, promovido por «Solvay & Cie, Société Anonyme», contra resolución de este Ministerio de fechas 24 de enero de 1969 y 29 de mayo de 1971.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.095, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Solvay & Cie, Société Anonyme», contra resolución de este Ministerio de fechas 24 de enero de 1969 y 29 de mayo de 1971, se ha dictado con fecha 14 de junio de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Solvay & Cie, Société Anonyme», contra la Administración General del Estado, debemos declarar y declaramos la nulidad de las resoluciones que dictó el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial, del Ministerio de Industria, los días veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y nueve y veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y uno, así como el derecho de la Sociedad demandante a obtener la inscripción registral de la marca número trescientos diez mil trescientos dieciocho, «Eltexil» para hilos y fibras, especialmente a base de materias sintéticas, sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

23046 ORDEN de 23 de octubre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.074, promovido por «Especialidades Textiles, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 22 de enero de 1969.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.074, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Especialidades Textiles, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 22 de enero de 1969, se ha dictado con fecha 8 de junio de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Especialidades Textiles, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintidós de enero de mil novecientos sesenta y nueve y el que denegó tácitamente el recurso de reposición interpuesto contra el mismo los debe confirmar y confirmamos por estimar que se ajustan a derecho, sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

23047 ORDEN de 23 de octubre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.125, promovido por «Moulinages Nouvelles Europe M.N.E.», contra resolución de este Ministerio de 4 de octubre de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.125, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Moulinages Nouvelle Europe M. N. E.», contra resolución de este Ministerio de 4 de octubre de 1968, se ha dictado con fecha 14 de junio de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Moulinages Nouvelle Europe, M. N. E.», contra la resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial— de cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, que concedió el registro de la marca quinientos doce mil trescientos sesenta y seis «Vrinia» y contra la denegación presunta del recurso de reposición promovido contra el anterior acuerdo; debemos declarar y declaramos que las referidas resoluciones recurridas son conformes a derecho y por ende válidas y subsistentes sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

23048 ORDEN de 23 de octubre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.098, promovido por «Smith & Nephew Ibérica, S. A.», contra resolución de este Ministerio de fechas 20 de febrero de 1969 y 2 de febrero de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.098, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Smith & Nephew Ibérica, S. A.», contra resolución de este Ministerio de